



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-95310556- -APN-DVPS#ANMAT

VISTO el EX-2021-95310556- -APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada BIOPHARMA S.R.L., inscripta como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el RNE N° 020046680 mediante Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2018-1706-APN-ANMAT#MS, solicita autorización para la inscripción de la Farmacéutica D'Adamo María Florencia, Matricula Profesional N° 20.977, como Directora Técnica en reemplazo del Farmacéutico Meldi Fernando José Sebastián, Matricula Profesional N° 16.059.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

Artículo 1°.- Límitase la inscripción del Farmacéutico Meldi Fernando José Sebastián Matricula Profesional N° 16.059, como Director Técnico de la firma BIOPHARMA S.R.L. a partir del 15 de octubre del año 2021.

Artículo 2°.- Inscríbese a la Farmacéutica D'Adamo María Florencia, Matricula Profesional N° 20.977, como Directora Técnica de la firma BIOPHARMA S.R.L. a partir del 15 de octubre del año 2021.

Artículo 3°.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Luego, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2021-95310556- -APN-DVPS#ANMAT